

# **NOTARIA DECIMO OCTAVA** Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

PRIMERA

De la Escritura de

Cuantía .

Quito, a\_

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

### COPIA

OMPAÑA COSMORELL CIA LIDA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

	JOHN THAT GOSHIODELL GITLETON
Otorgada por_	SR. DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS Y OTROS
A favor	SR. JULIO ANDRES BARROS LEON Y SRA.
ParroquiaUSD	\$ 600,00

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña

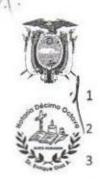
Avalúo

MAYO -

"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619

notary18@notary18.com



**FACTURA** 

No.236140

7

8

25

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

2013-17-01-18-P02310



CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPAÑÍA COSMOBELL CIA, LTDA.

OTORGANTES:

9 **NOMBRES Y APELLIDOS** CEDULA/PASAPORTE/RUC CALIDAD 10 ANDRADE VILLACIS DIEGO FRANCISCO CC.170442823-2 CEDENTE 11 MENA SPECK FLORENCIA CC.170817017-8 CEDENTE 12 AYLWIN EGUIGUREN EDUARDO ANTONIO CC.170947738-2 CEDENTE 13 BARROS LEON ANA CAROLINA CC.170649951-2 CEDENTE 14 BARROS LEON JULIO ANDRES CC.170598242-7 CESIONARIO VITERI MURILLO GIANCARLA DYANA CC.091535985-5 CESIONARIA 15 CUANTIA: USD \$.600,00 16 17

DI 3 COPIAS \*\*WGP\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la 18

República del Ecuador, hoy día NUEVE (09) de MAYO 19

del DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR ENRIQUE 20

DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO 21

DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte en 22

calidad de Cedentes, los cónyuges señor 23

FRANCISCO VILLACIS ANDRADE

FLORENCIA MENA SPECK, casados, por sus propios

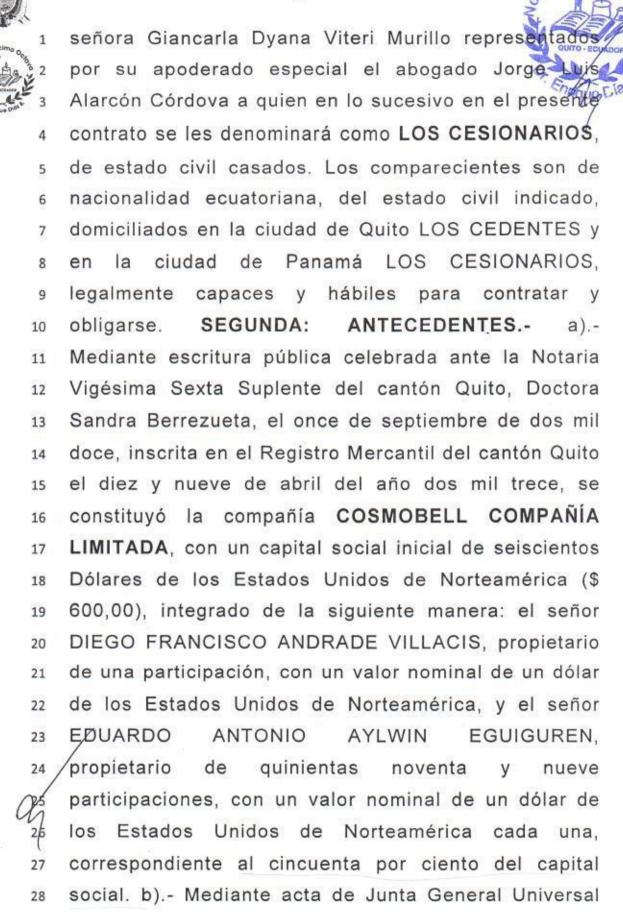
derechos: los cónyuges señor EDUARDO ANTONIO

AYLWIN EGUIGUREN v señora ANA CAROLINA 27

BARROS LEON, casados, por sus propios derechos; 28

y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, los cónyuges señor JULIO ANDRES BARROS LEON y 3 señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO. casados. debidamente representados por mandatario el señor Abogado Jorge Luis Alarcón 5 Córdova, conforme consta del poder especial que se 6 agrega como habilitante.- Los comparecientes son de 7 nacionalidad ecuatoriana, mayores de domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de 10 conocer doy fe; ya que me presentan sus documentos 11 de identidad, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con 14 la minuta que me presentan para que eleve a 15 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: 16 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras 17 públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de 18 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES .- Comparecen a la 21 celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte el señor Diego Fran 22 cisco Andrade Villacis, la señora Florencia Mena 23 Speck, el señor Eduardo Antonio Aylwin Eguiguren y la 24 señora Ana Carolina Barros León, a quien en lo 26 posterior en el presente contrato se los denominará 27 como LOS CEDENTES, de estado civil casados; y, por 28 otra parte el señor Julio Andrés Barros León y la





Extraordinaria de Socios llevada a cabo el diez y ocho de abril de dos mil trece, se autorizó: UNO.- Al socio DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS, para que ceda y transfiera la totalidad de su participación, es decir una participación de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COSMOBELL COMPAÑÍA LIMITADA de un valor nominal de un dólar, a favor de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO; y, DOS .- Al socio EDUARDO ANTONIO AYLWIN EGUIGUREN, para que ceda y 10 transfiera la totalidad de sus participaciones, es decir 11 quinientas noventa y nueve participaciones de la 12 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 13 COSMOBELL COMPAÑÍA LIMITADA de un valor nominal de un dólar, a favor del señor JULIO ANDRES 15 BARROS LEON, trescientas participaciones y a favor 16 de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO. doscientas noventa y nueve participaciones. TERCERA: CESION.- con tales antecedentes: UNO) Los cónyuges DIEGO FRANCISCO ANDRADE 20 VILLACIS v FLORENCIA MENA SPECK, ceden v transfieren la totalidad de sus participaciones, es decir 23/ una participación de la COMPANIA RESPONSABILIDAD LIMITADA COSMOBELL 251 COMPAÑÍA LIMITADA de un valor nominal de un 26 dólar, a favor de la señora GIANCARLA DYANA 27 VITERI MURILLO; quien acepta para sí la 28 transferencia por convenir a sus intereses. DOS) Los



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



4

28

cónyuges el señor EDUARDO ANTONIO AYLWIN EGUIGUREN, ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones, es decir quinientas noventa y nueve COMPAÑÍA DF participaciones de la RESPONSABILIDAD LIMITADA COSMOBELL

COMPAÑÍA LIMITADA de un valor nominal de un 6 dólar, a favor del señor JULIO ANDRES BARROS 7 LEON, trescientas participaciones y a favor de la 8 señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO. 9 doscientas noventa y nueve participaciones quienes 10 aceptan para sí la transferencia por convenir a sus 11 intereses. CUARTA: PRECIO.- El precio que paga la 12 cesionaria al cedente por las participaciones de la 13 presente cesión, es por el valor nominal de la misma, 14 es decir la cantidad de -- Seiscientos Dólares de los 15 Estados Unidos de Norteamérica, que lo paga al 16 contado al momento de suscribir este contrato, valor 17 que LOS CEDENTES declaran haberlo recibido a su 18 entera satisfacción y en proporción al monto de su 19 participación, por lo que no tienen que formular 20 10 posterior. QUINTA: reclamo alguno en 21 ACEPTACION.- Los contratantes aceptan el total 22 contenido de las declaraciones y estipulaciones que 23 anteceden, en todas sus partes. SEXTA: GASTOS .-24 Los gastos que demande la presente cesión de participaciones correrán de cuenta del cesionario. 26 SEPTIMA: DEL CUADRO DE INTEGRACION .- Por la 27 transferencia de las participaciones, el capital social

1	de la compañía COSMOBELL COMPAÑÍA LIMITADA,
2	queda integrado de la siguiente
3	manera:
4	SOCIOS CAPITAL CAPITAL PARTICIPACIONES PORCENTAJE
5	SUSCRITO PAGADO
6	GIANCARLA DYANA VITERI M. US \$300,00 US \$300,00 300 50%
7	JULIO ANDRES BARROS L. US \$300,00 US \$300,00 300 50%
8	TOTAL US \$600,00 US \$600,00 600 100%
9	Usted, señor notario se servirá agregar las demás
10	cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
11	clase de contratos. FIRMADO) Abogado Jorge Luis
12	Alarcón, con matrícula profesional número nueve
13	mil cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de
14	Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA,
15	la misma que queda elevada a escritura pública
16	con todo el valor legal Para la celebración de la
17	presente escritura pública se han observado todos
18	los preceptos legales del caso y leída que les fue a
19	los señores comparecientes por mí, el Notario, se
20	ratifican en todas y cada una de sus partes, para
21	constancia firman conmigo en unidad de acto de
22	todo lo cual doy fe
23	
24	
25	
26	AB. JORGE LUIS ALARCON CORDOVA
27	c.c. 171555689 -0

SIGUEN FIR...

28 C.V.



Dr. Enrique Díaz Ballesterosmo

... MAS DE LOS COMPARECIENTES. OPENUA MA SRA. FLORENCIA MENA SPECK DIEGO ANDRADE VILLACIS c.c. 170447823-2 c.c. 1708170178 c.v. 033-0264 C.V. 010 - 0074 10 11 SR. EDUARDO AYLWIN EGUIGUREN SRA. ANA CAR P06499512 C.C. 170947+382 019-0101 16 17 18 19 20 DOCTOR ENRIQUE DIAZ/BALLESTEROS 21 NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO 22 23 24

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

28

25

26

27

### NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO

1	ESCRITURA No. 2013-17-1-24-P02871	
2	ESCRITURA NO. 2013-17-1-24-1028/1	NOZA
3	27.7	Dr. Sebari
14	PODER ESPECIAL	DEL
5		ddiwle CALVI
6	OTORGADA POR:	SAN
7	JULIO ANDRÉS BARROS LEÓN y	M
8	GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO	ب
9		
10	A FAVOR DEL:	
11	ABOGADO JORGE LUIS ALARCON CORDOVA	
12		
13	CUANTIA: INDETERMINADA	
14		
15	DI 2 COPIAS	
16	%%%%%%%%%	
17	L. P.	
18	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la	
19	República del Ecuador, hoy día jueves diez y ocho de abril de dos	
20	mil trece, ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario	
21	Vigésimo Cuarto del Cantón Quito; comparecen los señores Julio	
22	Andrés Barros León y Giancarla Dyana Viteri Murillo. Los	
23	comparecientes son de de nacionalidad ecuatoriana, mayores de	
24	edad, estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Panamá y	
20	de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para	
多26	contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe pues me	
27	presentan sus documentos de ciudadanía y solicitan eleveralis	100
28	escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor que	A SE
	Dr. Sebastián Valdivieso Cueva	A SE

pecimo transcribo es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el protocolo 1 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder 2 3 Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA CECUADO 4 COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de la presente 5 escritura pública, el señor Julio Andrés Barros León y la señora Giancarla Dyana Viteri Murillo, de nacionalidad ecuatoriana, los 7 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Panamá y de paso por esta ciudad de 9 Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes para efectos del 10 poder se les podrá denominar 11 "MANDANTES". SEGUNDA .- PODER ESPECIAL .- Por medio del presente instrumento, los comparecientes el señor Julio 12 Andrés Barros León y la señora Giancarla Dyana Viteri Murillo de 13 forma libre y voluntaria confieren Poder Especial amplio y 14 15 suficiente cual en derecho se requiere, a favor del abogado JORGE LUIS ALARCON CORDOVA, a quien para efectos del 16 poder, le podrá denominar como 17 presente se "MANDATARIO", para que actuando a su nombre y 18 representación realice los siguientes actos: a) Para que suscriba a 19 nombre y representación de sus MANDANTES la Escritura de 20 cesión de la totalidad de participaciones de la Compañía 21 COSMOBELL CIA. LTDA. y adquiera las participaciones de la 22

antes citada compañía misma cuyo capital social es de

23

24

25

26

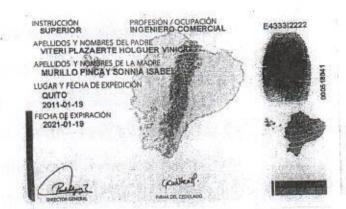
SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en SEISCIENTAS

PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN

27 DÓLAR, instruyéndole que deberá adquirir TRESCIENTAS

28 PARTICIPACIONES a favor del señor Julio Andrés Barros León y





sogo pulicipaciones

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO De acuardo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

1 8 ABR. 2013

- William Wash Altsia

DR. SERRE WOTER TO



Av. Democracia y Roberto Gilbert \* Telefax: 042289222 \* página web; www.cne.gob.ec

MY AS CUSE CENT MST DEL G

相手段 SECRETARIO

university of the new first of the 2013

Guáyaquil - Ecuador

WAR COUNTEIN EL S SOUTHER OF SO

SECRETARIA

ntame:

REPUBLICA DEL ECUADOR SERIE No. 0077128

ELECCIONES GENERALES 2013

DELEGACION PROVINCIAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO

PONUE PRINCENTE CONTENCO QUE EL SRIA)

VITERI MURRILO GIANCARIA DYANA PORTADORIA) DE LA CEDULA DE CIUDADAMÍA NO DELESSES

PARESTATE CENTIFICADE PROVISIONAL PARA TODG. TRAMITE PUBLICO Y/O PHIVADO, CLYA WALDEL ES DE 20-000 NO HA SURRAGADO EL DÍA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, EALOR, 201, DUE SE LA LA PRESENTE REDIA LA ENTISIÓN DE ESTE CEMPRICADO NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS MULTAS BESTALTADAS ESTADA THE MINE OF HIS READING CONFORMATION HATAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGUIN SEA EL CASA

SHURDS

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado aute mi-

Quito,

DR SERESTIA





5000 12 Liciper ces

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

1.8 ABR. 2013 LMM



Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA

CERTIFICADA de PODER ESPECIAL otorgado por JULIO ANDRES

BARROS LEON Y OTRA a favor de ABOGADO JORGE LUIS puro ecuador ALARCON CORDOVA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a prique Diato dieciocho de abril de dos mil trece.- LT.

De. Seteration Valitation Chara MOTERIO VIGESIMO GUARTO QUITO



### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COSMOBELL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diez y ocho días del mes de abril de dos mil trece, a las diez horas de la mañana en la oficina ubicada en Los Obrajes N33-35 y Quiteño Libre en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se encuentran reunidos los socios de la compañía, señores:

1.- EDUARDO ANTONIO AYLWIN EGUIGUREN

2.- DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS

Capital presente USD 600 dólares, de seiscientas participaciones de un dólar de valor cada

Como se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y lo establecido en Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los socios, sobre el cual declaran que se hallan suficientemente informados, por lo que suscribirán la presente Acta en señal de conformidad, el que a manera de orden del día es:

Cesión de Participaciones

Actúa como Presidente Ad-Hoc el señor Diego Francisco Andrade Villacis, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Eduardo Antonio Aylwin Egulguren.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se trate el único punto del

orden del día y al efecto:

UNO.- Toma la palabra el socio señor Diego Francisco Andrade Villacis, y solicita la autorización a la Junta para que ceda y transfiera la totalidad de su participación, es decir una participación de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COSMOBELL CIA. LTDA. de un valor nominal de un dólar, a favor de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO.

DOS.- Toma la palabra el socio señor Eduardo Antonio Aylwin Eguiguren y solicita la autorización a la Junta para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones, es decir quinientas noventa y nueve participaciones de la COMPAÑA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COSMOBELL CIA. LTDA. de un valor nominal de undólar, a favor del señor JULIO ANDRES BARROS LEON, trescientas participaciones y a favor de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO, doscientas noventa y nueve participaciones.

Punto que es aprobado por unanimidad.

Sin tener otro asunto que tratar el Presidente concede un receso de 30 minutos para que sea elaborada el Acta. A las 10h30 horas, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta, siendo esta aprobada sin modificaciones por todos los socios quienes firman para constancia y yadigez, con lo cual se da por terminada la presente Junta.

Diego Francisco Andrade Villacis Presidente AD-HOC.

SOCIO.

Eduardo Antonio Aylwin Eguiguren. Secretario AD-HOC.

SOCIO.





SERIE NO. 0077129

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO ELECCIONES GENERALES 2013

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A)

BARROT LON IULIO ANDRES. FOR TALBOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 2705962417

PRESENTE CENTRICADO PROVISORAL PARA TODO TRAMITE PUBLICO Y/O FRIVADO, CUYA VALIDEZ ESDE LO ESIGNA RASTRI DE NO HA SUPRIMADO EL CIA 17 DE FEBREDO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, RAZON FOR LA GUE SE LE ENHANCE EL

A PALSENTE ECHA.

LA LINISIÓN DE ESTE CENTRICADO <u>NO EXIME AL PORTADOBIA) DEL PAGO DE LAS MIUTAS RESTECTIVA.</u> FOI LAS MAIDAS RESTECTIVAS, FOI LAS MAIDAS RESTECTIVAS, FOI LAS MAIDAS RESTECTIVAS, FOI LAS MAIDAS RESTECTIVAS. SUITEMENT OF THE HARDER CONTINUATION LINTAS RECEPTORAS DEL VOTO/SEGUN SEA FL. CASO

CHINA'S CIVE CENTRA (MEC) Tament

CEAL

SECRETARIA

PROVINCIAL CE.

MACIONAL

T. Cr. Sent. St. 2017

Av. Democracia y Roberto Gilbert \* Telefax: 042289222 \* página web: www.cne.gob.ec Guayaquil - Ecuador

Handhall at NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANT De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documenjo presentado ante mi-

Quito.



DELEGACION PROVINCIAL

### NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO

	QOITO
1	TRESCIENTAS PARTICIPACIONES a favor de la señora
2	Giancarla Dyana Viteri Murillo; b) A solicitar la marginación de la
3	escritura de cesión de participaciones en la escritura de
4	constitución de la COMPAÑÍA COSMOBELL CIA. LTDA y a
5	inscribir dicha cesión en el Registro Mercantil del Cantón Quito c).
6	LOS MANDANTES confieren a su MANDATARIO las más
7	amplias facultades, para que pueda cumplir con el mandato
8	conferido por el presente poder especial, sin que en ningún
9	caso se pueda alegar ilegitimidad de personería o insuficiencia del
10	mismo, por falta de cláusula especial, contenidas en el Código de
11	Procedimiento Civil. Usted señor Notario se servirá agregar las
12	demás cláusulas de rigor y estilo para la perfecta validez de este
13	instrumento público. (Firmado) Abogado Jorge Alarcón C., con
14	matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos veinte y ocho
15	del Colegio de Abogados de Pichincha. " Hasta aquí la minuta que
16	los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor
17	legal Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por
18	mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
19	acto de todo lo cual doy fe
20	// /h
21	Phe 1705 98242-7
22	JULIO ANDRÉS BARROS LEON
23	

24

25

GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO 0923359855.

Dr. Se'astia.: Valdivisos Cuera NOTAPIO VIGESIMO CUARTO

0

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIO







NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE està conforme con el original que me fue presentado.

Enterna de la conformación de la conforma





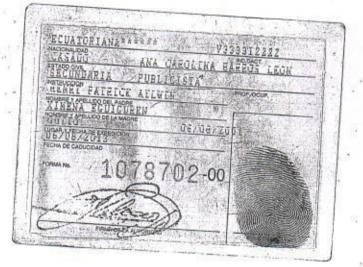




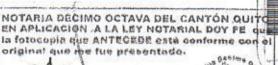










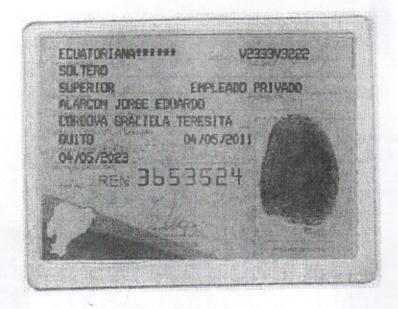


Ent. 1 - 1 - 0 9 MAYO 2013

PARTIE DE LA CONTROL DE LA CANTON CATON DE LA CANTON CATON







Q can

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-PEB-2013

1715956890
CEDULA

Marcon Cardova Jorge
APELLIDOS NOMBRES

1) PRESIDENTAPOE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado.

09 MAY0 2013

Notaria Decimo Octavo del Gapton Guito

800 ...



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros

....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COSMOBELL CIA. LTDA., que otorga el señor DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS Y OTROS a favor del señor JULIO ANDRES BARROS LEON Y SEÑORA, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

ACTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



### DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COSMOBELL CÍA. LTDA., de fecha 11 de Septiembre del 2.012; de la presente escritura pública, mediante la cual, los cónyuges DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACÍS y FLORENCIA MENA SPECK, ceden a favor de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO, UNA (01) PARTICIPACIÓN; y, los cónyuges EDUARDO ANTONIO AYLWIN EGUIGUREN y ANA CAROLINA BARROS LEÓN, ceden: A favor del señor JULIO ANDRÉS BARROS LEÓN, TRESCIENTAS (300) PARTICIPACIONES; y, a favor de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO, DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299) PARTICIPACIONES.- Quito, a 22 de Mayo del 2.013.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



# Registro Mercantil de Quito

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 600 PARTICIPACIONES DE 1.00 DE CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1421 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE ABRIL DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2

Nº 0158911

HP IGH. es

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 23104

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20454
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	305
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709477382	AYLWIN EGUIGUREN EDUARDO ANTONIO	Quito	CEDENTE	Casado
1705982427	BARROS LEON JULIO ANDRES	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1704428232	ANDRADE VILLACIS DIEGO FRANCISCO	Quito	CEDENTE	Casado
0915359855	VITERI MURILLO GIANCARLA DYANA	No Determinado	CESIONARIO	Casado

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA	
FECHA ESCRITURA:	09/05/2013	
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA	
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS	
CANTÓN:	QUITO	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COSMOBELL CIA, LTDA.	
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO	

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600,00

Página 1 de 2

No 0158919

MP HOM. 40



# **NOTARIA DECIMO OCTAVA** Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

PRIMERA

De la Escritura de

Cuantía .

Quito, a\_

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

### COPIA

OMPAÑA COSMORELL CIA LIDA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

	JOHN THAT GOSHIODELL GITLETON
Otorgada por_	SR. DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS Y OTROS
A favor	SR. JULIO ANDRES BARROS LEON Y SRA.
ParroquiaUSD	\$ 600,00

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña

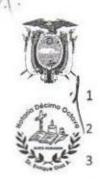
Avalúo

MAYO -

"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619

notary18@notary18.com



**FACTURA** 

No.236140

7

8

25

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

2013-17-01-18-P02310



CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPAÑÍA COSMOBELL CIA, LTDA.

OTORGANTES:

9 **NOMBRES Y APELLIDOS** CEDULA/PASAPORTE/RUC CALIDAD 10 ANDRADE VILLACIS DIEGO FRANCISCO CC.170442823-2 CEDENTE 11 MENA SPECK FLORENCIA CC.170817017-8 CEDENTE 12 AYLWIN EGUIGUREN EDUARDO ANTONIO CC.170947738-2 CEDENTE 13 BARROS LEON ANA CAROLINA CC.170649951-2 CEDENTE 14 BARROS LEON JULIO ANDRES CC.170598242-7 CESIONARIO VITERI MURILLO GIANCARLA DYANA CC.091535985-5 CESIONARIA 15 CUANTIA: USD \$.600,00 16 17

DI 3 COPIAS \*\*WGP\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la 18

República del Ecuador, hoy día NUEVE (09) de MAYO 19

del DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR ENRIQUE 20

DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO 21

DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte en 22

calidad de Cedentes, los cónyuges señor 23

FRANCISCO VILLACIS ANDRADE

FLORENCIA MENA SPECK, casados, por sus propios

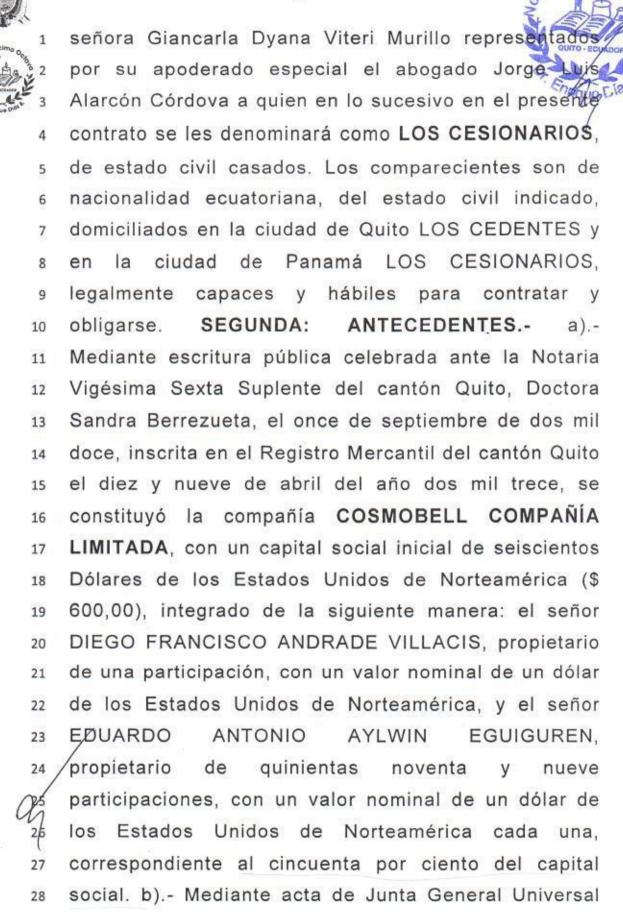
derechos: los cónyuges señor EDUARDO ANTONIO

AYLWIN EGUIGUREN v señora ANA CAROLINA 27

BARROS LEON, casados, por sus propios derechos; 28

y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, los cónyuges señor JULIO ANDRES BARROS LEON y 3 señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO. casados. debidamente representados por mandatario el señor Abogado Jorge Luis Alarcón 5 Córdova, conforme consta del poder especial que se 6 agrega como habilitante.- Los comparecientes son de 7 nacionalidad ecuatoriana, mayores de domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de 10 conocer doy fe; ya que me presentan sus documentos 11 de identidad, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con 14 la minuta que me presentan para que eleve a 15 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: 16 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras 17 públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de 18 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES .- Comparecen a la 21 celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte el señor Diego Fran 22 cisco Andrade Villacis, la señora Florencia Mena 23 Speck, el señor Eduardo Antonio Aylwin Eguiguren y la 24 señora Ana Carolina Barros León, a quien en lo 26 posterior en el presente contrato se los denominará 27 como LOS CEDENTES, de estado civil casados; y, por 28 otra parte el señor Julio Andrés Barros León y la





Extraordinaria de Socios llevada a cabo el diez y ocho de abril de dos mil trece, se autorizó: UNO.- Al socio DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS, para que ceda y transfiera la totalidad de su participación, es decir una participación de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COSMOBELL COMPAÑÍA LIMITADA de un valor nominal de un dólar, a favor de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO; y, DOS .- Al socio EDUARDO ANTONIO AYLWIN EGUIGUREN, para que ceda y 10 transfiera la totalidad de sus participaciones, es decir 11 quinientas noventa y nueve participaciones de la 12 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 13 COSMOBELL COMPAÑÍA LIMITADA de un valor nominal de un dólar, a favor del señor JULIO ANDRES 15 BARROS LEON, trescientas participaciones y a favor 16 de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO. doscientas noventa y nueve participaciones. TERCERA: CESION.- con tales antecedentes: UNO) Los cónyuges DIEGO FRANCISCO ANDRADE 20 VILLACIS v FLORENCIA MENA SPECK, ceden v transfieren la totalidad de sus participaciones, es decir 23/ una participación de la COMPANIA RESPONSABILIDAD LIMITADA COSMOBELL 251 COMPAÑÍA LIMITADA de un valor nominal de un 26 dólar, a favor de la señora GIANCARLA DYANA 27 VITERI MURILLO; quien acepta para sí la 28 transferencia por convenir a sus intereses. DOS) Los



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



4

28

cónyuges el señor EDUARDO ANTONIO AYLWIN EGUIGUREN, ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones, es decir quinientas noventa y nueve COMPAÑÍA DF participaciones de la RESPONSABILIDAD LIMITADA COSMOBELL

COMPAÑÍA LIMITADA de un valor nominal de un 6 dólar, a favor del señor JULIO ANDRES BARROS 7 LEON, trescientas participaciones y a favor de la 8 señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO. 9 doscientas noventa y nueve participaciones quienes 10 aceptan para sí la transferencia por convenir a sus 11 intereses. CUARTA: PRECIO.- El precio que paga la 12 cesionaria al cedente por las participaciones de la 13 presente cesión, es por el valor nominal de la misma, 14 es decir la cantidad de -- Seiscientos Dólares de los 15 Estados Unidos de Norteamérica, que lo paga al 16 contado al momento de suscribir este contrato, valor 17 que LOS CEDENTES declaran haberlo recibido a su 18 entera satisfacción y en proporción al monto de su 19 participación, por lo que no tienen que formular 20 10 posterior. QUINTA: reclamo alguno en 21 ACEPTACION.- Los contratantes aceptan el total 22 contenido de las declaraciones y estipulaciones que 23 anteceden, en todas sus partes. SEXTA: GASTOS .-24 Los gastos que demande la presente cesión de participaciones correrán de cuenta del cesionario. 26 SEPTIMA: DEL CUADRO DE INTEGRACION .- Por la 27 transferencia de las participaciones, el capital social

1	de la compañía COSMOBELL COMPAÑÍA LIMITADA,
2	queda integrado de la siguiente
3	manera:
4	SOCIOS CAPITAL CAPITAL PARTICIPACIONES PORCENTAJE
5	SUSCRITO PAGADO
6	GIANCARLA DYANA VITERI M. US \$300,00 US \$300,00 300 50%
7	JULIO ANDRES BARROS L. US \$300,00 US \$300,00 300 50%
8	TOTAL US \$600,00 US \$600,00 600 100%
9	Usted, señor notario se servirá agregar las demás
10	cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
11	clase de contratos. FIRMADO) Abogado Jorge Luis
12	Alarcón, con matrícula profesional número nueve
13	mil cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de
14	Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA,
15	la misma que queda elevada a escritura pública
16	con todo el valor legal Para la celebración de la
17	presente escritura pública se han observado todos
18	los preceptos legales del caso y leída que les fue a
19	los señores comparecientes por mí, el Notario, se
20	ratifican en todas y cada una de sus partes, para
21	constancia firman conmigo en unidad de acto de
22	todo lo cual doy fe
23	
24	
25	
26	AB. JORGE LUIS ALARCON CORDOVA
27	c.c. 171555689 -0

SIGUEN FIR...

28 C.V.



Dr. Enrique Díaz Ballesterosmo

de dicimo on 1	MAS DE LOS COMPARECIENTES.
1	/ /
ALLE T	

FLORENUA MENA

SR. DIEGO ANDRADE VILLACIS SRA. FLORENCIA MENA SPECK

c.c. 170447823-2

c.c. 1708170178

c.v. 010 - 0074

c.v. 033-0264

10

11

SR. EDUARDO AYLWIN EGUIGUREN SRA. ANA CAROLINA BARROS LEON

93 c.c. 170947+382

c.c. 17064199512

- c.v. 015-0233

c.v. 019-0101

16

17

18

19

20

21

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

23

24

25

26 27

28

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

### NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO

1	ESCRITURA No. 2013-17-1-24-P02871	
2	ESCRITURA NO. 2013-17-1-24-1028/1	NOZA
3	27.7	Dr. Sebari
14	PODER ESPECIAL	DEL
5		ddiwle CALVI
6	OTORGADA POR:	SAN
7	JULIO ANDRÉS BARROS LEÓN y	M
8	GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO	ب
9		
10	A FAVOR DEL:	
11	ABOGADO JORGE LUIS ALARCON CORDOVA	
12		
13	CUANTIA: INDETERMINADA	
14		
15	DI 2 COPIAS	
16	%%%%%%%%%	
17	L. P.	
18	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la	
19	República del Ecuador, hoy día jueves diez y ocho de abril de dos	
20	mil trece, ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario	
21	Vigésimo Cuarto del Cantón Quito; comparecen los señores Julio	
22	Andrés Barros León y Giancarla Dyana Viteri Murillo. Los	
23	comparecientes son de de nacionalidad ecuatoriana, mayores de	
24	edad, estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Panamá y	
20	de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para	
多26	contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe pues me	
27	presentan sus documentos de ciudadanía y solicitan eleveralis	100
28	escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor que	A SE
	Dr. Sebastián Valdivieso Cueva	A SE

pecimo transcribo es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el protocolo 1 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder 2 3 Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA CECUADO 4 COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de la presente 5 escritura pública, el señor Julio Andrés Barros León y la señora Giancarla Dyana Viteri Murillo, de nacionalidad ecuatoriana, los 7 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Panamá y de paso por esta ciudad de 9 Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes para efectos del 10 poder se les podrá denominar 11 "MANDANTES". SEGUNDA .- PODER ESPECIAL .- Por medio del presente instrumento, los comparecientes el señor Julio 12 Andrés Barros León y la señora Giancarla Dyana Viteri Murillo de 13 forma libre y voluntaria confieren Poder Especial amplio y 14 15 suficiente cual en derecho se requiere, a favor del abogado JORGE LUIS ALARCON CORDOVA, a quien para efectos del 16 poder, le podrá denominar como 17 presente se "MANDATARIO", para que actuando a su nombre y 18 representación realice los siguientes actos: a) Para que suscriba a 19 nombre y representación de sus MANDANTES la Escritura de 20 cesión de la totalidad de participaciones de la Compañía 21 COSMOBELL CIA. LTDA. y adquiera las participaciones de la 22

antes citada compañía misma cuyo capital social es de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

23

24

25

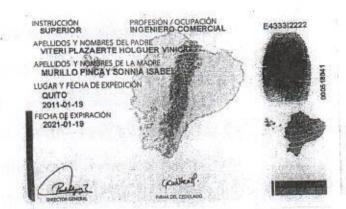
NORTEAMERICA dividido en SEISCIENTAS

26 PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN

27 DÓLAR, instruyéndole que deberá adquirir TRESCIENTAS

28 PARTICIPACIONES a favor del señor Julio Andrés Barros León y





sogo pulicipaciones

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO De acuardo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

1 8 ABR. 2013

- William Wash Altsia

DR. SERRE WOTER TO



Av. Democracia y Roberto Gilbert \* Telefax: 042289222 \* página web; www.cne.gob.ec

MY AS CUSE CENT MST DEL G

相手段 SECRETARIO

university of the new first of the 2013

Guáyaquil - Ecuador

WAR COUNTEIN EL S SOUTHERAL OF SOUTH

SECRETARIA

ntame:

REPUBLICA DEL ECUADOR SERIE No. 0077128

ELECCIONES GENERALES 2013

DELEGACION PROVINCIAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO

PONUE PRINCENTE CONTENCO QUE EL SRIA)

VITERI MURRILO GIANCARIA DYANA PORTADORIA) DE LA CEDULA DE CIUDADAMÍA NO DELESSES

PARESTATE CENTIFICADE PROVISIONAL PARA TODG. TRAMITE PUBLICO Y/O PHIVADO, CLYA WALDEL ES DE 20-000 NO HA SURRAGADO EL DÍA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, EALOR, 201, DUE SE LE LA PRESENTE REDIA LA ENTISIÓN DE ESTE CEMPRICADO NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS MULTAS BESTALTADAS ESTADA THE MINE OF HIS READING CONFORMATION HATAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGUIN SEA EL CASA

SHURDS

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado aute mi-

Quito,

DR SERESTIA





5000 12 Liciper ces

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

1.8 ABR. 2013 LMM



Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA

CERTIFICADA de PODER ESPECIAL otorgado por JULIO ANDRES

BARROS LEON Y OTRA a favor de ABOGADO JORGE LUIS puro ecuador ALARCON CORDOVA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a prique Diato dieciocho de abril de dos mil trece.- LT.

De. Seteration Valitation Chara MOTERIO VIGESIMO GUARTO QUITO



### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COSMOBELL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diez y ocho días del mes de abril de dos mil trece, a las diez horas de la mañana en la oficina ubicada en Los Obrajes N33-35 y Quiteño Libre en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se encuentran reunidos los socios de la compañía, señores:

1.- EDUARDO ANTONIO AYLWIN EGUIGUREN

2.- DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS

Capital presente USD 600 dólares, de seiscientas participaciones de un dólar de valor cada

Como se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y lo establecido en Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los socios, sobre el cual declaran que se hallan suficientemente informados, por lo que suscribirán la presente Acta en señal de conformidad, el que a manera de orden del día es:

Cesión de Participaciones

Actúa como Presidente Ad-Hoc el señor Diego Francisco Andrade Villacis, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Eduardo Antonio Aylwin Egulguren.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se trate el único punto del

orden del día y al efecto:

UNO.- Toma la palabra el socio señor Diego Francisco Andrade Villacis, y solicita la autorización a la Junta para que ceda y transfiera la totalidad de su participación, es decir una participación de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COSMOBELL CIA. LTDA. de un valor nominal de un dólar, a favor de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO.

DOS.- Toma la palabra el socio señor Eduardo Antonio Aylwin Eguiguren y solicita la autorización a la Junta para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones, es decir quinientas noventa y nueve participaciones de la COMPAÑA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COSMOBELL CIA. LTDA. de un valor nominal de undólar, a favor del señor JULIO ANDRES BARROS LEON, trescientas participaciones y a favor de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO, doscientas noventa y nueve participaciones.

Punto que es aprobado por unanimidad.

Sin tener otro asunto que tratar el Presidente concede un receso de 30 minutos para que sea elaborada el Acta. A las 10h30 horas, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta, siendo esta aprobada sin modificaciones por todos los socios quienes firman para constancia y yadigez, con lo cual se da por terminada la presente Junta.

Diego Francisco Andrade Villacis Presidente AD-HOC.

SOCIO.

Eduardo Antonio Aylwin Eguiguren. Secretario AD-HOC.

SOCIO.



REPUBLICA DEL ECUADOR

SERIE NO. 0077129

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A)

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO ELECCIONES GENERALES 2013

DELEGACION PROVINCIAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

BARROT LON IULIO ANDRES. FOR TALBOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 2705962417

PRESENTE CENTRICADO PROVISORAL PARA TODO TRAMITE PUBLICO Y/O FRIVADO, CUYA VALIDEZ ESDE LO ESIGNA RASTRI DE NO HA SUNDAGADO EL CIA 17 DE FEBREDO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, RAZON FOR LA GUE SE LE ENHAGE EL

A PALSENTE ECHA.

LA LINISIÓN DE ESTE CENTRICADO <u>NO EXIME AL PORTADOBIA) DEL PAGO DE LAS MIUTAS RESTECTIVA.</u> FOI LAS MAION DE ESTE SUITEMENT OF THE HARDER CONTINUATION LINTAS RECEPTORAS DEL VOTO/SEGUN SEA FL. CASO

CHINA'S CIVE CENTRA (MEC) Tament

CEAL

SECRETARIA

PROVINCIAL CE.

MACIONAL

Av. Democracia y Roberto Gilbert \* Telefax: 042289222 \* página web: www.cne.gob.ec Guayaquil - Ecuador

TOTAL SERVICE 2017

Handhall at NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANT De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documenjo presentado ante mi-

Quito.

### NOTARIA VIGESIMO CUARTA OUITO

1	TRESCIENTAS PARTICIPACIONES a favor de la señora
2	Giancarla Dyana Viteri Murillo; b) A solicitar la marginación de la
3	escritura de cesión de participaciones en la escritura de
4	constitución de la COMPAÑÍA COSMOBELL CIA. LTDA y a
5	inscribir dicha cesión en el Registro Mercantil del Cantón Quito c).
6	LOS MANDANTES confieren a su MANDATARIO las más
7	amplias facultades, para que pueda cumplir con el mandato
8	conferido por el presente poder especial, sin que en ningún
9	caso se pueda alegar ilegitimidad de personería o insuficiencia del
10	mismo, por falta de cláusula especial, contenidas en el Código de
11	Procedimiento Civil. Usted señor Notario se servirá agregar las
12	demás cláusulas de rigor y estilo para la perfecta validez de este
13	instrumento público. (Firmado) Abogado Jorge Alarcón C., con
14	matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos veinte y ocho
15	del Colegio de Abogados de Pichincha." Hasta aquí la minuta que
16	los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor
17	legal Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por
18	mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
19	acto de todo lo cual doy fe
20	// Ax
21	Phe 1705 98242-7
22	JULIO ANDRÉS BARROS LEON

23 24

25

GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO 0935359855.

Dr. Se acida: Valdivicos Cuexa NOTARIO VIGESIMO CUARTO // QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIO







NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE està conforme con el original que me fue presentado.

Enterna de la conformación de la conforma





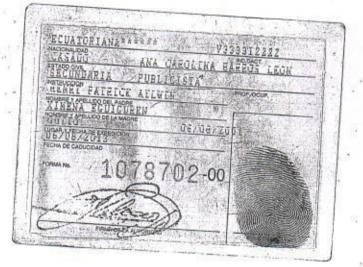




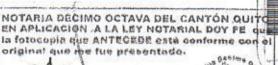










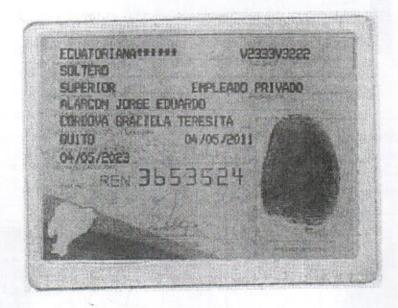


Ent. 1 - 1 - 0 9 MAYO 2013

PARTIE DE LA CONTROL DE LA CANTON CATON DE LA CANTON CATON







Q con

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-PEB-2013

1215956890

Moreon Cardova Jarge

APELLIDOS NOMBRES

1) PRESIDENTAPOE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentade.

09 MAY0 2013

Notaria Decimo Octavo del Gapton Guito

Se 0 ...



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros

....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COSMOBELL CIA. LTDA., que otorga el señor DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS Y OTROS a favor del señor JULIO ANDRES BARROS LEON Y SEÑORA, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

ACTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



### DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COSMOBELL CÍA. LTDA., de fecha 11 de Septiembre del 2.012; de la presente escritura pública, mediante la cual, los cónyuges DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACÍS y FLORENCIA MENA SPECK, ceden a favor de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO, UNA (01) PARTICIPACIÓN; y, los cónyuges EDUARDO ANTONIO AYLWIN EGUIGUREN y ANA CAROLINA BARROS LEÓN, ceden: A favor del señor JULIO ANDRÉS BARROS LEÓN, TRESCIENTAS (300) PARTICIPACIONES; y, a favor de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO, DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299) PARTICIPACIONES.- Quito, a 22 de Mayo del 2.013.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



# Registro Mercantil de Quito

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 600 PARTICIPACIONES DE 1.00 DE CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1421 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE ABRIL DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2

Nº 0158911

HP IGH. es

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 23104

### REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20454
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	305
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709477382	AYLWIN EGUIGUREN EDUARDO ANTONIO	Quito	CEDENTE	Casado
1705982427	BARROS LEON JULIO ANDRES	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1704428232	ANDRADE VILLACIS DIEGO FRANCISCO	Quito	CEDENTE	Casado
0915359855	VITERI MURILLO GIANCARLA DYANA	No Determinado	CESIONARIO	Casado

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COSMOBELL CIA, LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600,00

Página 1 de 2

No 0158919

MP HOM. ++



# **NOTARIA DECIMO OCTAVA** Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

PRIMERA

De la Escritura de

Cuantía .

Quito, a\_

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

### COPIA

OMPAÑA COSMORELL CIA LIDA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

	JOHN THAT GOSHIODELL GITLETON
Otorgada por_	SR. DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS Y OTROS
A favor	SR. JULIO ANDRES BARROS LEON Y SRA.
ParroquiaUSD	\$ 600,00

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña

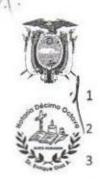
Avalúo

MAYO -

"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619

notary18@notary18.com



**FACTURA** 

No.236140

7

8

25

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

2013-17-01-18-P02310



CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPAÑÍA COSMOBELL CIA, LTDA.

OTORGANTES:

9 **NOMBRES Y APELLIDOS** CEDULA/PASAPORTE/RUC CALIDAD 10 ANDRADE VILLACIS DIEGO FRANCISCO CC.170442823-2 CEDENTE 11 MENA SPECK FLORENCIA CC.170817017-8 CEDENTE 12 AYLWIN EGUIGUREN EDUARDO ANTONIO CC.170947738-2 CEDENTE 13 BARROS LEON ANA CAROLINA CC.170649951-2 CEDENTE 14 BARROS LEON JULIO ANDRES CC.170598242-7 CESIONARIO VITERI MURILLO GIANCARLA DYANA CC.091535985-5 CESIONARIA 15 CUANTIA: USD \$.600,00 16 17

DI 3 COPIAS \*\*WGP\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la 18

República del Ecuador, hoy día NUEVE (09) de MAYO 19

del DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR ENRIQUE 20

DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO 21

DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte en 22

calidad de Cedentes, los cónyuges señor 23

FRANCISCO VILLACIS ANDRADE

FLORENCIA MENA SPECK, casados, por sus propios

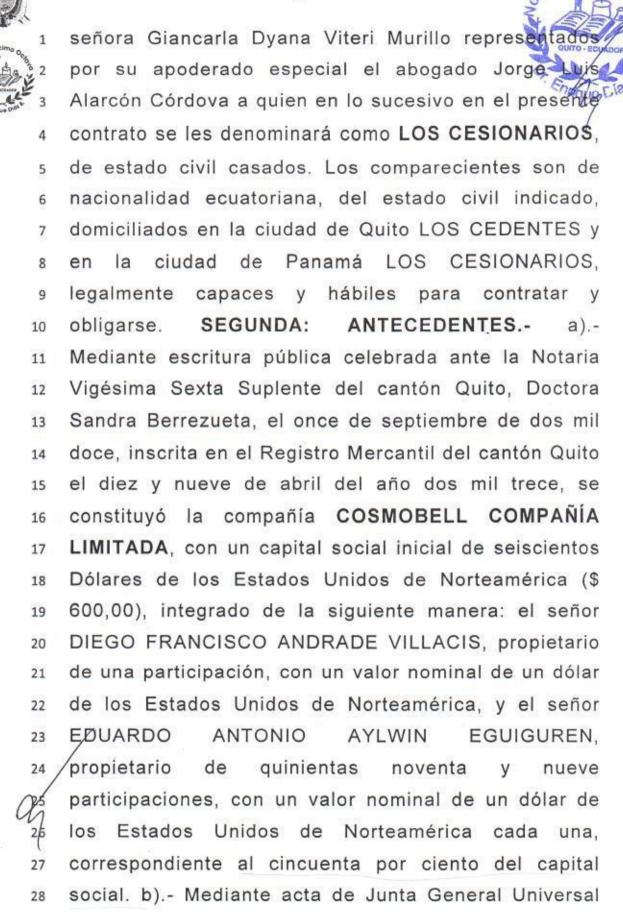
derechos: los cónyuges señor EDUARDO ANTONIO

AYLWIN EGUIGUREN v señora ANA CAROLINA 27

BARROS LEON, casados, por sus propios derechos; 28

y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, los cónyuges señor JULIO ANDRES BARROS LEON y 3 señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO. casados. debidamente representados por mandatario el señor Abogado Jorge Luis Alarcón 5 Córdova, conforme consta del poder especial que se 6 agrega como habilitante.- Los comparecientes son de 7 nacionalidad ecuatoriana, mayores de domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de 10 conocer doy fe; ya que me presentan sus documentos 11 de identidad, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con 14 la minuta que me presentan para que eleve a 15 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: 16 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras 17 públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de 18 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES .- Comparecen a la 21 celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte el señor Diego Fran 22 cisco Andrade Villacis, la señora Florencia Mena 23 Speck, el señor Eduardo Antonio Aylwin Eguiguren y la 24 señora Ana Carolina Barros León, a quien en lo 26 posterior en el presente contrato se los denominará 27 como LOS CEDENTES, de estado civil casados; y, por 28 otra parte el señor Julio Andrés Barros León y la





Extraordinaria de Socios llevada a cabo el diez y ocho de abril de dos mil trece, se autorizó: UNO.- Al socio DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS, para que ceda y transfiera la totalidad de su participación, es decir una participación de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COSMOBELL COMPAÑÍA LIMITADA de un valor nominal de un dólar, a favor de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO; y, DOS .- Al socio EDUARDO ANTONIO AYLWIN EGUIGUREN, para que ceda y 10 transfiera la totalidad de sus participaciones, es decir 11 quinientas noventa y nueve participaciones de la 12 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 13 COSMOBELL COMPAÑÍA LIMITADA de un valor nominal de un dólar, a favor del señor JULIO ANDRES 15 BARROS LEON, trescientas participaciones y a favor 16 de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO. doscientas noventa y nueve participaciones. TERCERA: CESION.- con tales antecedentes: UNO) Los cónyuges DIEGO FRANCISCO ANDRADE 20 VILLACIS v FLORENCIA MENA SPECK, ceden v transfieren la totalidad de sus participaciones, es decir 23/ una participación de la COMPANIA RESPONSABILIDAD LIMITADA COSMOBELL 251 COMPAÑÍA LIMITADA de un valor nominal de un 26 dólar, a favor de la señora GIANCARLA DYANA 27 VITERI MURILLO; quien acepta para sí la 28 transferencia por convenir a sus intereses. DOS) Los



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



4

28

cónyuges el señor EDUARDO ANTONIO AYLWIN EGUIGUREN, ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones, es decir quinientas noventa y nueve COMPAÑÍA DF participaciones de la RESPONSABILIDAD LIMITADA COSMOBELL

COMPAÑÍA LIMITADA de un valor nominal de un 6 dólar, a favor del señor JULIO ANDRES BARROS 7 LEON, trescientas participaciones y a favor de la 8 señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO. 9 doscientas noventa y nueve participaciones quienes 10 aceptan para sí la transferencia por convenir a sus 11 intereses. CUARTA: PRECIO.- El precio que paga la 12 cesionaria al cedente por las participaciones de la 13 presente cesión, es por el valor nominal de la misma, 14 es decir la cantidad de -- Seiscientos Dólares de los 15 Estados Unidos de Norteamérica, que lo paga al 16 contado al momento de suscribir este contrato, valor 17 que LOS CEDENTES declaran haberlo recibido a su 18 entera satisfacción y en proporción al monto de su 19 participación, por lo que no tienen que formular 20 10 posterior. QUINTA: reclamo alguno en 21 ACEPTACION.- Los contratantes aceptan el total 22 contenido de las declaraciones y estipulaciones que 23 anteceden, en todas sus partes. SEXTA: GASTOS .-24 Los gastos que demande la presente cesión de participaciones correrán de cuenta del cesionario. 26 SEPTIMA: DEL CUADRO DE INTEGRACION .- Por la 27 transferencia de las participaciones, el capital social

1	de la compañía COSMOBELL COMPAÑÍA LIMITADA,
2	queda integrado de la siguiente
3	manera:
4	SOCIOS CAPITAL CAPITAL PARTICIPACIONES PORCENTAJE
5	SUSCRITO PAGADO
6	GIANCARLA DYANA VITERI M. US \$300,00 US \$300,00 300 50%
7	JULIO ANDRES BARROS L. US \$300,00 US \$300,00 300 50%
8	TOTAL US \$600,00 US \$600,00 600 100%
9	Usted, señor notario se servirá agregar las demás
10	cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
11	clase de contratos. FIRMADO) Abogado Jorge Luis
12	Alarcón, con matrícula profesional número nueve
13	mil cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de
14	Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA,
15	la misma que queda elevada a escritura pública
16	con todo el valor legal Para la celebración de la
17	presente escritura pública se han observado todos
18	los preceptos legales del caso y leída que les fue a
19	los señores comparecientes por mí, el Notario, se
20	ratifican en todas y cada una de sus partes, para
21	constancia firman conmigo en unidad de acto de
22	todo lo cual doy fe
23	
24	
25	
26	AB. JORGE LUIS ALARCON CORDOVA
27	c.c. 171555689 -0

SIGUEN FIR...

28 C.V.



Dr. Enrique Díaz Ballesterosmo

de dicimo on 1	MAS DE LOS COMPARECIENTES.
1	/ /
ALLE T	

FLORENUA MENA

SR. DIEGO ANDRADE VILLACIS SRA. FLORENCIA MENA SPECK

c.c. 170447823-2

c.c. 1708170178

c.v. 010 - 0074

c.v. 033-0264

10

11

SR. EDUARDO AYLWIN EGUIGUREN SRA. ANA CAROLINA BARROS LEON

93 c.c. 170947+382

c.c. 17064199512

- c.v. 015-0233

c.v. 019-0101

16

17

18

19

20

21

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

23

24

25

26 27

28

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

### NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO

1	ESCRITURA No. 2013-17-1-24-P02871	
2	ESCRITURA NO. 2013-17-1-24-1028/1	NOZA
3	27.7	Dr. Sebari
14	PODER ESPECIAL	DEL
5		ddiwle CALVI
6	OTORGADA POR:	SAN
7	JULIO ANDRÉS BARROS LEÓN y	M
8	GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO	ب
9		
10	A FAVOR DEL:	
11	ABOGADO JORGE LUIS ALARCON CORDOVA	
12		
13	CUANTIA: INDETERMINADA	
14		
15	DI 2 COPIAS	
16	%%%%%%%%%	
17	L. P.	
18	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la	
19	República del Ecuador, hoy día jueves diez y ocho de abril de dos	
20	mil trece, ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario	
21	Vigésimo Cuarto del Cantón Quito; comparecen los señores Julio	
22	Andrés Barros León y Giancarla Dyana Viteri Murillo. Los	
23	comparecientes son de de nacionalidad ecuatoriana, mayores de	
24	edad, estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Panamá y	
20	de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para	
多%	contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe pues me	
27	presentan sus documentos de ciudadanía y solicitan eleveralis	100
28	escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor que	A SE
	Dr. Sebastián Valdivieso Cueva	A SE

pecimo transcribo es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el protocolo 1 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder 2 3 Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA CECUADO 4 COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de la presente 5 escritura pública, el señor Julio Andrés Barros León y la señora Giancarla Dyana Viteri Murillo, de nacionalidad ecuatoriana, los 7 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Panamá y de paso por esta ciudad de 9 Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes para efectos del 10 poder se les podrá denominar 11 "MANDANTES". SEGUNDA .- PODER ESPECIAL .- Por medio del presente instrumento, los comparecientes el señor Julio 12 Andrés Barros León y la señora Giancarla Dyana Viteri Murillo de 13 forma libre y voluntaria confieren Poder Especial amplio y 14 15 suficiente cual en derecho se requiere, a favor del abogado JORGE LUIS ALARCON CORDOVA, a quien para efectos del 16 poder, le podrá denominar como 17 presente se "MANDATARIO", para que actuando a su nombre y 18 representación realice los siguientes actos: a) Para que suscriba a 19 nombre y representación de sus MANDANTES la Escritura de 20 cesión de la totalidad de participaciones de la Compañía 21 COSMOBELL CIA. LTDA. y adquiera las participaciones de la 22

antes citada compañía misma cuyo capital social es de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

23

24

25

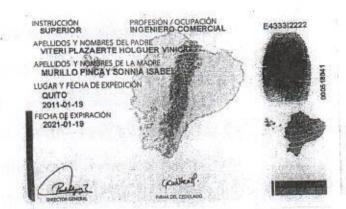
NORTEAMERICA dividido en SEISCIENTAS

26 PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN

27 DÓLAR, instruyéndole que deberá adquirir TRESCIENTAS

28 PARTICIPACIONES a favor del señor Julio Andrés Barros León y





sogo pulicipaciones

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO De acuardo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

1 8 ABR. 2013

- William Wash Altsia

DR. SERRE WOTER TO



Av. Democracia y Roberto Gilbert \* Telefax: 042289222 \* página web; www.cne.gob.ec

MY AS CUSE CENT MST DEL G

相手段 SECRETARIO

university of the new first of the 2013

Guáyaquil - Ecuador

WAR COUNTEIN EL S SOUTHERAL OF SOUTH

SECRETARIA

ntame:

REPUBLICA DEL ECUADOR SERIE No. 0077128

ELECCIONES GENERALES 2013

DELEGACION PROVINCIAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO

PONUE PRINCENTE CONTENCO QUE EL SRIA)

VITERI MURRILO GIANCARIA DYANA PORTADORIA) DE LA CEDULA DE CIUDADAMÍA NO DELESSES

PARESTATE CENTIFICADE PROVISIONAL PARA TODG. TRAMITE PUBLICO Y/O PHIVADO, CLYA WALDEL ES DE 20-000 NO HA SURRAGADO EL DÍA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, EALOR, 201, DUE SE LE LA PRESENTE REDIA LA ENTISIÓN DE ESTE CEMPRICADO NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS MULTAS BESTALTADAS ESTADA THE MINE OF HIS READING CONFORMATION HATAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGUIN SEA EL CASA

SHURDS

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado aute mi-

Quito,

DR SERESTIA





5000 12 Liciper ces

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

1.8 ABR. 2013 LMM



Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA

CERTIFICADA de PODER ESPECIAL otorgado por JULIO ANDRES

BARROS LEON Y OTRA a favor de ABOGADO JORGE LUIS puro ecuador ALARCON CORDOVA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a prique Diato dieciocho de abril de dos mil trece.- LT.

De. Seteration Valitation Chara MOTERIO VIGESIMO GUARTO QUITO



### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COSMOBELL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diez y ocho días del mes de abril de dos mil trece, a las diez horas de la mañana en la oficina ubicada en Los Obrajes N33-35 y Quiteño Libre en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se encuentran reunidos los socios de la compañía, señores:

1.- EDUARDO ANTONIO AYLWIN EGUIGUREN

2.- DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS

Capital presente USD 600 dólares, de seiscientas participaciones de un dólar de valor cada

Como se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y lo establecido en Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los socios, sobre el cual declaran que se hallan suficientemente informados, por lo que suscribirán la presente Acta en señal de conformidad, el que a manera de orden del día es:

Cesión de Participaciones

Actúa como Presidente Ad-Hoc el señor Diego Francisco Andrade Villacis, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Eduardo Antonio Aylwin Egulguren.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se trate el único punto del

orden del día y al efecto:

UNO.- Toma la palabra el socio señor Diego Francisco Andrade Villacis, y solicita la autorización a la Junta para que ceda y transfiera la totalidad de su participación, es decir una participación de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COSMOBELL CIA. LTDA. de un valor nominal de un dólar, a favor de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO.

DOS.- Toma la palabra el socio señor Eduardo Antonio Aylwin Eguiguren y solicita la autorización a la Junta para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones, es decir quinientas noventa y nueve participaciones de la COMPAÑA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COSMOBELL CIA. LTDA. de un valor nominal de undólar, a favor del señor JULIO ANDRES BARROS LEON, trescientas participaciones y a favor de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO, doscientas noventa y nueve participaciones.

Punto que es aprobado por unanimidad.

Sin tener otro asunto que tratar el Presidente concede un receso de 30 minutos para que sea elaborada el Acta. A las 10h30 horas, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta, siendo esta aprobada sin modificaciones por todos los socios quienes firman para constancia y yadigez, con lo cual se da por terminada la presente Junta.

Diego Francisco Andrade Villacis Presidente AD-HOC.

SOCIO.

Eduardo Antonio Aylwin Eguiguren. Secretario AD-HOC.

SOCIO.





SERIE NO. 0077129

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO ELECCIONES GENERALES 2013

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A)

BARROT LON IULIO ANDRES. FOR TALBOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 2705962417

PRESENTE CENTRICADO PROVISORAL PARA TODO TRAMITE PUBLICO Y/O FRIVADO, CUYA VALIDEZ ESDE LO ESIGNA RASTRI DE NO HA SUNDAGADO EL CIA 17 DE FEBREDO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, RAZON FOR LA GUE SE LE ENHAGE EL

A PALSENTE ECHA.

LA LINISIÓN DE ESTE CENTRICADO <u>NO EXIME AL PORTADOBIA) DEL PAGO DE LAS MIUTAS RESTECTIVA.</u> FOI LAS MAION DE ESTE SUITEMENT OF THE HARDER CONTINUATION LINTAS RECEPTORAS DEL VOTO/SEGUN SEA FL. CASO

CHINA'S CIVE CENTRA (MEC) Tament

CEAL

SECRETARIA

PROVINCIAL CE.

MACIONAL

TOTAL SERVICE 2017

Av. Democracia y Roberto Gilbert \* Telefax: 042289222 \* página web: www.cne.gob.ec Guayaquil - Ecuador

Handhall at NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANT De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documenjo presentado ante mi-

Quito.



DELEGACION PROVINCIAL

### NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO

	QOITO
1	TRESCIENTAS PARTICIPACIONES a favor de la señora
2	Giancarla Dyana Viteri Murillo; b) A solicitar la marginación de la
3	escritura de cesión de participaciones en la escritura de
4	constitución de la COMPAÑÍA COSMOBELL CIA. LTDA y a
5	inscribir dicha cesión en el Registro Mercantil del Cantón Quito c).
6	LOS MANDANTES confieren a su MANDATARIO las más
7	amplias facultades, para que pueda cumplir con el mandato
8	conferido por el presente poder especial, sin que en ningún
9	caso se pueda alegar ilegitimidad de personería o insuficiencia del
10	mismo, por falta de cláusula especial, contenidas en el Código de
11	Procedimiento Civil. Usted señor Notario se servirá agregar las
12	demás cláusulas de rigor y estilo para la perfecta validez de este
13	instrumento público. (Firmado) Abogado Jorge Alarcón C., con
14	matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos veinte y ocho
15	del Colegio de Abogados de Pichincha. " Hasta aquí la minuta que
16	los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor
17	legal Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por
18	mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
19	acto de todo lo cual doy fe
20	// /h
21	Phe 1705 98242-7
22	JULIO ANDRÉS BARROS LEON
23	

24

25

GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO 0923359855.

Dr. Se'astia.: Valdivisos Cuera NOTAPIO VIGESIMO CUARTO

0

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIO







NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE està conforme con el original que me fue presentado.

Enterna de la conformación de la conforma





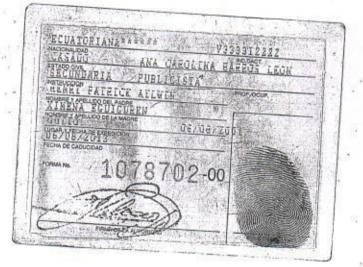




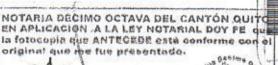










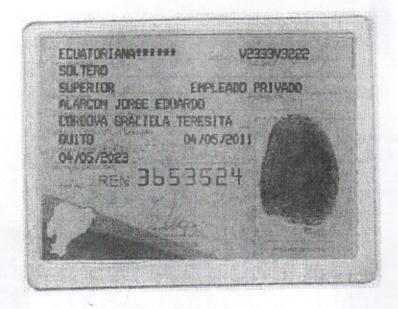


Ent. 1 - 1 - 0 9 MAYO 2013

PARTIE DE LA CONTROL DE LA CANTON CATON DE LA CANTON CATON







Q can

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-PEB-2013

1715956890
CEDULA

Marcon Cardova Jorge
APELLIDOS NOMBRES

1) PRESIDENTAPOE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado.

09 MAY0 2013

Notaria Decimo Octavo del Gapton Guito

800 ...



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros

....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COSMOBELL CIA. LTDA., que otorga el señor DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS Y OTROS a favor del señor JULIO ANDRES BARROS LEON Y SEÑORA, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

ACTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



### DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COSMOBELL CÍA. LTDA., de fecha 11 de Septiembre del 2.012; de la presente escritura pública, mediante la cual, los cónyuges DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACÍS y FLORENCIA MENA SPECK, ceden a favor de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO, UNA (01) PARTICIPACIÓN; y, los cónyuges EDUARDO ANTONIO AYLWIN EGUIGUREN y ANA CAROLINA BARROS LEÓN, ceden: A favor del señor JULIO ANDRÉS BARROS LEÓN, TRESCIENTAS (300) PARTICIPACIONES; y, a favor de la señora GIANCARLA DYANA VITERI MURILLO, DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299) PARTICIPACIONES.- Quito, a 22 de Mayo del 2.013.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



# Registro Mercantil de Quito

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 600 PARTICIPACIONES DE 1.00 DE CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1421 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE ABRIL DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2

Nº 0158911

HP IGH. es

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 23104

### REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20454
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	305
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709477382	AYLWIN EGUIGUREN EDUARDO ANTONIO	Quito	CEDENTE	Casado
1705982427	BARROS LEON JULIO ANDRES	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1704428232	ANDRADE VILLACIS DIEGO FRANCISCO	Quito	CEDENTE	Casado
0915359855	VITERI MURILLO GIANCARLA DYANA	No Determinado	CESIONARIO	Casado

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COSMOBELL CIA, LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600,00

Página 1 de 2

No 0158919

MP HOM. ++